



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°41-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de mayo del 2024, por el cual el Gerente Municipal, remite el informe sobre el acta de acuerdos entre la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo ese contexto solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía para su trámite correspondiente, Informe N°302-2024-MDSJB/OGPP-JIU, acta de cuarta reunión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de negociación colectiva e impone el deber de fomentar y promover la concertación, entre otros medios, para la solución de equilibrio social; conflictos colectivos de trabajo dentro de un espíritu de coordinación económica y

Que, el procedimiento de negociación colectiva de los servidores públicos se encuentra regulado por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante la Ley), la misma que en su artículo 4° establece que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y en el artículo 5° dispone que la Negociación Colectiva se lleva a cabo en dos niveles: centralizado y descentralizado, siendo éste último el que corresponde a los gobiernos locales;

Que, el artículo 3° de la misma Ley prescribe los principios que rigen la negociación colectiva, tales como: el Principio de Autonomía Colectiva, Principio de buena fe negocial, de competencia; previsión y provisión presupuestal sobre la competencia el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba lineamientos de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva, en su Artículo 7° numeral 7.1 expresa que: "De conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 3 de la Ley, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

negociación colectiva en el sector público se rige por el Principio de Competencia, el institucional para el año fiscal 2023;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, la Comisión Negociadora conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDSJB/A de fecha 22 de enero del 2024, suscribió el acta de negociación colectiva para el convenio colectivo del año 2025 entre la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

1) **RESPECTO AL PRIMER PETITORIO.** *Incremento remunerativo desde el 01 de enero del 2025 la suma S/ 700.00 soles y los años subsiguientes*

Se otorgara la suma S/ 100.00 soles mensuales como incentivo con la aclaratoria solo y exclusivamente para el año 2025 y tendra alcance para los 20 agremiados, estando de acuerdo ambas partes).

2) **RESPECTO AL SEGUNDO PETITORIO.** *Bono de S/700.00 soles desde el 01 de enero del 2025, por el día del trabajador municipal y los años subsiguientes.*

El CPC. Julever Inca Ucharima Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que solo se les otorgara la suma de S/250.00 soles, por día del trabajador municipal y solo será para el año 2025, a los agremiados conforme la lista adjuntada (total de 20 agremiados), estando de acuerdo ambas partes.

3) **RESPECTO AL TERCER PETITORIO SOBRE EL OTORGAMIENTO DE UNIFORMES**, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona, que podría darles vestuario pero el cual esta supeditado a la evaluación presupuestal de la Institución, en la que la patronal estará informado en su debida oportunidad, y otorgándose solo para el año 2025, **estando de acuerdo ambas partes.**

El Presidente de la Comisión negociadora Sindicato de trabajadores (SITRACAS-San Juan Bautista), del Régimen Laboral de la 1057, el Médico Veterinario Diomedes Ataucusi Yupanqui se compromete y condicionara a todos sus agremiados a participar de forma unanime en todas las actividades programadas por la institución, como también manifiesto el Ing. Arturo Alarcón Tanta Gerente Municipal, que dicho compromiso manifestado del antes mencionado presidente respecto a la identificación con la institución y en las diferentes actividades será estará evaluando en la futura negociación, agradeciendo por el compromiso y la disponibilidad del sindicato.

Sin más puntos a tratar encargan al presidente y secretario de la Comisión de Negociación Colectiva, a elevar los actuados y el Acta Final de la Negociación colectiva al Titular del Pliego de esta Entidad Edil dentro del plazo inmediato posible, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía dentro del plazo legal que establece la normatividad Vigente.

Siendo las 5:35 pm horas del mismo día se culmina la presente negociación con la firma de los miembros de la comisión negociadora

Que, visto el Informe N°302-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 28 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación del acta de negociación colectiva para el año 2025 entre la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°41-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2024, por el cual el Gerente Municipal, remite el informe sobre el acta de acuerdos entre la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo ese contexto solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía para su trámite correspondiente, el cual solo tendrá efecto para el padrón de 20 miembros sindicalizados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

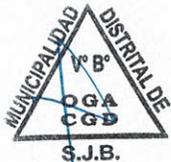
ARTÍCULO PRIMERO .– **APROBAR**, el acta de negociación colectiva para el año 2025 entre la Comisión Negociadora Colectiva del sindicato SITRACAS – MDSJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual solo tendrá efecto para el padrón de 20 miembros sindicalizados y el acta que forma parte integrante de la presente Resolución, así como los informes que como anexo acompañan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO .– **ENCARGAR**, la ejecución de los acuerdos contenidos en el acta de negociación colectiva para el año 2025, suscrita el 06 de mayo del 2024, a la Oficina General de Administración Financiera y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo la supervisión de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO .– **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la repente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO .– **COMUNIQUESE** a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE